Introducción

El proceso de Federalización del INIFED buscó diversas alternativas institucionales para que la experiencia y capacidad en la construcción, mantenimiento y equipamiento de espacios educativos adquirida durante más de 50 años, fuera transmitida a los Estados de la República Mexicana para garantizar la aplicación de los recursos y cumplimiento de los programas de acuerdo a la normatividad legal, técnica y administrativa del Gobierno Federal.

El Ejecutivo Estatal con fecha 24 de noviembre de 2008 publica el Decreto No. 26 en el Periódico Oficial el cual da origen al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), con la naturaleza y objeto indicado en el capítulo II de este decreto y cuyo objeto se describe en el artículo 4 que dice:

* Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la Infraestructura Física Educativa del Estado, en términos de las leyes federales, la ley de educación para el estado de Tlaxcala, y demás disposiciones aplicables;
* Establecer y aplicar lineamientos para que la Infraestructura Física Educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley y los programas educativos;
* Actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y
* Encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 53, que establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal se formulará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las de las Entidades Federativas deberá atender en su cobertura, a lo establecido en su marco legal vigente y al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De conformidad con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y atendiendo a la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, la información contable que se presenta, es la siguiente:

1. INTRODUCCION
2. INFORMACION CONTABLE
3. Estado de actividades
4. Estado de situación financiera
5. Estado de cambios en la situación financiera
6. Estado analítico del activo
7. Estado analítico de la deuda y otros pasivos
8. Estado de variación de la hacienda pública
9. Estado de flujos de efectivo

* Informe de pasivos contingentes
* Notas a los estados financieros

1. Notas de desglose
2. Notas de Memoria (cuentas de orden)
3. Notas de Gestión Administrativa
4. INFORMACION PRESUPUESTAL
5. Estado analítico de ingresos (por rubro y fuente de financiamiento)
6. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Administrativa
7. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)
8. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Económica (por tipo de Gasto)
9. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
10. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación de Servicios Personales por Categoría
11. Endeudamiento Neto
12. Intereses de la deuda
13. Indicadores de postura fiscal
14. INFORMACION PROGRAMATICA
15. Gasto por Categoría Programática
16. Programas y Proyectos de Inversión
17. Indicadores de Resultados
18. ANEXOS
19. Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio
20. Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio
21. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas
22. Relación de Esquemas Bursátiles y Coberturas Financieras